



Al Ayuntamiento

Los que suscriben, vecinos de esta villa, con cédulas personales que exhiben para que tomada suficiente nota se les devuelva a otros usos; ante el Ayuntamiento respetuosamente y como mas haya lugar y mejor proceda a decir: Que hace cuatro meses que se ha establecido en esta villa el arriendo de penas y medidas de oro voluntario, y en este corto periodo hemos tenido tiempo de experimentar males, de vejaciones por parte del arrendatario, que si bien cumple con las condiciones del arriendo, estas son en situaciones duras y onerosas para todos los vecinos en general.

El Ayuntamiento está en su perfecto derecho al establecer un arbitrio como el que nos ocupa para cubrir sus atenciones municipales, pero tiene de deber haber tenido en cuenta lo mucho que perjudica a los particulares una de las condi-

